

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No 202100258

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de septiembre de 2022
ALIADO PROVEEDOR	UNIÓN ELÉCTRICA S. A
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No:	202100258
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de elementos necesarios para los puntos de video vigilancia que contempla instalación, traslados y/o desmonte de la infraestructura – Suministro.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 03 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$144.718.573) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Adición: Por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) IVA incluido. Ampliación: Hasta el 30 de septiembre 2022.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$204.718.573).
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de septiembre de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 a Contrato No. 202100258, cuyo objeto es "Suministro de elementos necesarios para los puntos de video vigilancia que contempla instalación, traslados y/o desmonte de la infraestructura – **Suministro**" por la cual se amplía el plazo de ejecución del Contrato y se adicionan recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 30 de julio de 2021, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600091116 de 2021, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos de control del municipio de Medellín y la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. El anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del aludido contrato contempló en el Componente No. 4 el mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano.
- b) Con el fin de cumplir con la obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. 4600091116 de 2021, una vez surtido el proceso de selección de SPVA 2021-62, el 03 de

noviembre de 2021 se suscribió el contrato No. 202100258 entre UNIÓN ELECTRICA S.A. y la ESU, cuyo objeto es "Suministro de elementos necesarios para los puntos de video vigilancia que contempla instalación, traslados y/o desmonte de la infraestructura – **Suministro**" por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$144.718.573) incluido IVA** y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

- c) El 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600091116 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.
- d) El 30 de diciembre de 2021, entre UNIÓN ELECTRICA S.A. y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202100258, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2022.
- e) El 25 de febrero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar recursos por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$6.914.904.684) incluido IVA.
- f) El 28 de febrero de 2021, entre UNIÓN ELECTRICA S.A. y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202100258, ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2022.
- g) *El 17 de junio de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.*
- h) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 2022005067, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) IVA incluido y garantizar la prestación del servicio a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.
- i) La cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202100258 suscrito con UNIÓN ELECTRICA S.A. surge por la necesidad de continuar garantizando el suministro de elementos necesarios para los puntos de video vigilancia que contempla instalación, traslados y/o desmonte de la infraestructura. Este sistema de video vigilancia es considerado un sistema estratégico en materia de seguridad y convivencia ciudadana, toda vez que permite a las autoridades competentes monitorear constantemente e intervenir oportunamente ante situaciones de riesgo e inseguridad que afectan la ciudad. Por lo anterior, es menester ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por la suma de SESENTA

MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) IVA incluido, en coherencia con la ampliación del plazo de ejecución del contrato interadministrativo 4600091116 de 2021.

- j) Habida cuenta que, contrato interadministrativo y el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No. 3 al contrato No. 202100258 suscrito con UNION ELECTRICA S.A, identificado con Nit. 890.937.250-6, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) IVA incluido.
- a) La presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600091116 de 2021.
Certificado de Disponibilidad	2022000590
Certificado de Registro Presupuestal	2022000667
Centro de costos:	32052
Rubro al presupuesto:	23202020080007-0
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO
Requerimiento No:	2022104428 / 2022005067

- k) El 24 de junio de 2022, el Comité de Contratación aprobó la ampliación del contrato No. 202100258 suscrito con UNIÓN ELÉCTRICA S.A, identificado con Nit. 890.937.250-6 con el fin de ampliar plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) IVA incluido, como consta en el Acta número 52.
- l) La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100258 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Adicionar recursos por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) ascendiendo el valor total del contrato a DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 204.718.573).

TERCERO: el Contratista deberá realizar las modificaciones pertinentes a las garantías expedidas para el contrato No. 202100258, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Aprobó: John Jaime Tuberquia-Supervisor

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma